



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 520

Popayán, Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).-

El apoderado de la señora MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, mediante escrito recibido el 25 de agosto, solicita dentro del proceso "2009-00236-00 EJECUTIVO SINGULAR" promovido en contra del señor GERARDO HERNAN MUÑOZ NAVARRO, le sean entregados los títulos judiciales que se encuentran a órdenes del Despacho, atendiendo que la liquidación del crédito se encuentra aprobada desde el pasado 03 de septiembre de 2014.-

La Petición será despachada favorablemente atendiendo la liquidación del crédito que obra a folios 41 y 42, la que fue aprobada en auto No. 615 del pasado 3 de septiembre de 2014 (folio 44), además de estar el apoderado autorizado para recibir según poder que obra a folio 1.-

En consecuencia a lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**Autorizar** la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del Juzgado y por cuenta de este proceso, al Dr. JUAQUIN ANDRES CUELLAR SALAS identificado con la CC. 83.211.989 de Timana - Huila, por así haberlo dispuesto la demandante en el poder adjunto con la demanda.-

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ**  
Jueza

**Firmado Por:**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**425dba1c7b45a7bf6b769868e6e27efaefa711e1900f285461feda  
7d46785863**

Documento generado en 13/10/2020 10:19:19 a.m.